

## EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Familia de 6° Turno, dictada en autos: "CHOUCIÑO O CHAUCIÑO ROCHA, ELISEO LORETO C/ SUCESORES DE GARTE O GAITE VILLANUEVA, CRISOLIA PARTICION" IUE 52-27/2006**, Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era Instancia de Familia de 6to. Turno dictada en autos CHOUCIÑO O CHAUCIÑO ROCHA, ELISEO LORETO C/ SUCESORES DE GARTE O GAITE VILLANUEVA, CRISOLIA - PARTICIÓN IUE 52-27/2006 se hace saber que el día 28 de abril del 2026 a las 13:30 horas en Avenida Uruguay 826 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por el Sr. Alguacil del Juzgado al remate sobre la base de las 2/3 partes de su valor de tasación y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno y mejoras que le acceden ubicado en la 20ma. Sección Judicial del Dpto. de Montevideo padrón 169826 antes en m/a con el nro. 39161 individualizado con el nro. 1 en el plano del Agrimensor Raul B. Conde de fecha noviembre de 1939 inscripto en la Dirección Gral. De Avalúos con el nro. 3338 el 11 de enero de 1940 se compone de una superficie de 1001 mts 60 dms. con 20,45 mts de frente al NE a Camino Gral Hornos; 54 mts al SE lindando con el solar 2 del mismo plano; 16,65 mts. de fondo al SO lindando con el solar 7 A y 54,13 mts. al NO lindando con la Sucesión de Juan Pozzi. SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en cumplimiento de la ley 19.210, modificativas y concordantes y en dólares estadounidenses. 2) Los gastos de tributos, comisiones y escrituración correrán por el interesado y la comisión del rematador e impuestos o sea el 3,66% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y el 1,22% de comisión de venta será de cargo del expediente. 3) A la fecha se desconoce la situación contributiva, tributaria e impositiva del inmueble y particularmente frente a IMM, ANEP y BPS por las construcciones. 4) El bien se remata en las condiciones que surgen de autos y la documentación agregada que se encuentra a disposición de los interesados en calle Uruguay 1030 primer piso. 5) No surge de la documentación aportada que se haya tramitado la sucesión de Crisolia Garte o Gaité Villanueva, tratándose de un bien ganancial. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones.

Montevideo, 13 de abril de 2026